



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	Alianza Inmobiliaria S.A.
Demandado	Silvia Juliana Aurora Vargas Chinchilla y otro
Asunto	Tiene en Cuenta Notificación
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00306-00

Ténganse en cuenta que en virtud de lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, la ejecutada **SILVIA JULIANA AURORA VARGAS CHINCHILLA** se notificó vía correo electrónico el 5 de noviembre de 2020, advirtiéndole que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que el demandado hiciera pronunciamiento alguno.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c82e667e06de53a9208e8005360aeaaa3d30c70ff4f0db5d74d0bf0fef2650b0

Documento generado en 04/12/2020 10:34:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>